

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1565/2014**

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 07/ 03/ 2014

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

### **RESUELVO:**

1. Apruébase monografía de proceso y exclúyese del requisito de habilitación al establecimiento **TechMix**, **LLC**, que se encuentra ubicado en **740 Bowman St. PO Box 221**, **Stewart, Minnesota 55385**, **Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Rumen Yeast Caps (Suplemento Alimenticio de Uso Animal)

- 2. Apruébase el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:
  - Niacinamida, maltodextrina, extracto seco de fermentación de *Aspergillus oryzae*, salvado de trigo, levadura seca activa, levadura seca, producto seco de fermentación de *Aspergillus oryzae*, silico aluminato de sodio, aceite vegetal, mononitrato de tiamina, pantotenato de calcio, biotina, clorhidrato de piridoxina, riboflavina, ácido fólico.
- 3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ ARIAS JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

**Anexos** 

Nombre	-	Copias	Hojas
Solicitud	Digital		

# ACB/ACB/APA

# Distribución:

• Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

# División Protección Pecuaria



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/7a788b08b31cd752d129f264d6c3d2abe3f95318